



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

(Proyecto) A56/65
28 de mayo de 2003

Quinto informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró sus sesiones séptima y octava el 27 de mayo de 2003 bajo la presidencia del Sr. L. Rokovada (Fiji) y del Dr. R. Constantiniu (Rumania).

Se decidió recomendar a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptaran las cuatro resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

14. Asuntos técnicos y sanitarios
 - 14.19 Evaluación conjunta FAO/OMS de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius
Una resolución
 - 14.15 Aplicación de las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*
Una resolución
 - 14.13 Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo
Una resolución titulada:
 - Función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud
 - 14.17 Eliminación de la ceguera evitable
Una resolución

Punto 14.19 del orden del día

Evaluación conjunta FAO/OMS de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA40.20 sobre la Comisión del Codex Alimentarius y la resolución WHA53.15 sobre inocuidad de los alimentos;

Visto el informe sobre la evaluación conjunta FAO/OMS de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias;¹

Reconociendo con beneplácito la declaración de la Comisión del Codex Alimentarius sobre los resultados de la evaluación conjunta FAO/OMS, declaración anexa a la presente resolución;

Acogiendo con agrado la recomendación de que se dé más prioridad al establecimiento de normas científicamente fundamentadas en la esfera de la inocuidad de los alimentos, las cuestiones relativas a la nutrición y la salud;

Tomando nota con satisfacción de la excelente colaboración entre la OMS y la FAO en la esfera de la inocuidad de los alimentos y la nutrición;

Consciente de que el aumento de la distribución mundial de alimentos entraña una mayor necesidad de evaluaciones y directrices internacionalmente acordadas en materia de inocuidad de los alimentos y nutrición;

Reconociendo que uno de los requisitos previos para el desarrollo económico es un sistema seguro de producción de los alimentos destinados al mercado tanto interno como de exportación, basado en marcos reguladores que protejan la salud de los consumidores;

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo participen plenamente en el establecimiento de normas a nivel mundial;

Poniendo de relieve la responsabilidad primordial de la OMS de suministrar, en colaboración con la FAO, evaluaciones científicas rigurosas de los peligros asociados a los alimentos y la nutrición como base de la gestión de riesgos a nivel nacional e internacional;

Subrayando la urgente necesidad de fortalecer la participación del sector de la salud en las actividades de establecimiento de normas relativas a los alimentos a fin de promover y proteger la salud de los consumidores,

¹ Documento A56/34.

1. RESPALDA la creciente participación directa de la OMS en la Comisión del Codex Alimentarius y el aumento de la capacidad de la Organización para la evaluación de riesgos;
2. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que participen activamente en el establecimiento de normas internacionales en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius, especialmente en la esfera de la inocuidad de los alimentos y la nutrición;
 - 2) a que apliquen cabalmente en toda la cadena alimentaria las normas del Codex para la protección de la salud humana, incluida la prestación de asistencia para hacer elecciones saludables en materia de nutrición y regímenes alimentarios;
 - 3) a que fomenten la colaboración entre todos los sectores interesados a nivel nacional en el establecimiento de normas basadas en el Codex Alimentarius relativas a la inocuidad de los alimentos y la nutrición, prestando especial atención al sector de la salud y con la plena participación de todos los interesados directos;
 - 4) a que faciliten la participación de expertos nacionales en las actividades internacionales de establecimiento de normas;
3. INVITA a los comités regionales a que, en colaboración con la FAO, revisen las políticas y estrategias regionales de fortalecimiento de la capacidad en las áreas de establecimiento de normas relativas a la inocuidad de los alimentos e información sobre la nutrición;
4. PIDE a los donantes que acrecienten la financiación de las actividades de la OMS relativas al establecimiento de normas alimentarias, prestando especial atención a los países menos adelantados;
5. PIDE a la Directora General:
 - 1) que apoye la formulación y aplicación de un plan de acción para abordar las recomendaciones incluidas en el informe sobre la evaluación del Codex y que, en colaboración con la FAO, estudie medios para mejorar la eficiencia del proceso de establecimiento de normas del Codex atendiendo a las necesidades especiales de su régimen de gobierno dentro de la estructura general de la OMS y la FAO;
 - 2) que refuerce el papel de la OMS:
 - a) en la gestión de la Comisión del Codex Alimentarius y dé mayor relieve a los trabajos de la Comisión y a las actividades conexas en toda la Organización;
 - b) en la complementación de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius con otras actividades importantes de la OMS en materia de inocuidad de los alimentos y nutrición, con especial hincapié en las cuestiones que deben abordarse con arreglo a resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, así como con el Reglamento Sanitario Internacional;

- c) en la evaluación de riesgos, incluso mediante el sistema de órganos mixtos FAO/OMS de expertos y reuniones consultivas conjuntas y mediante el establecimiento de una función de coordinación en la OMS;
 - d) en la prestación de apoyo a los sistemas de inocuidad de los alimentos para que puedan proteger la salud humana a lo largo de toda la cadena alimentaria;
 - e) en la prestación de apoyo al análisis de los vínculos entre los datos sobre las enfermedades de origen alimentario y la contaminación de los alimentos;
 - f) en la prestación, en colaboración con la FAO, de apoyo especial a los países en desarrollo a fin de que puedan generar datos para la elaboración de normas del Codex Alimentarius a nivel mundial;
- 3) que respalde a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo y los países menos adelantados, en el fortalecimiento de la capacidad en las esferas arriba mencionadas;
 - 4) que fomente, especialmente en los países, el establecimiento de redes entre organismos nacionales y regionales de reglamentación en materia de inocuidad de los alimentos;
 - 5) que siga promoviendo la colaboración con la FAO, incluida una mayor coordinación entre ambas organizaciones en materia de creación de capacidad, en particular en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias;
 - 6) que reasigne recursos para financiar actividades de la OMS relativas al establecimiento de normas alimentarias basadas en el Codex Alimentarius, prestando especial atención a los países menos adelantados.

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS EN MATERIA DE NORMAS ALIMENTARIAS

1. La Comisión del Codex Alimentarius, tras haber examinado el informe y las recomendaciones de la *Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS en materia de normas alimentarias*, expresó su agradecimiento a las organizaciones patrocinadoras por haber iniciado la Evaluación y haber garantizado que se llevara a cabo con modalidades consultivas y de manera efectiva y eficaz. Asimismo felicitó al equipo de la Evaluación y al Cuadro de Expertos por su excelente informe, por la profundidad de su análisis y por las propuestas y recomendaciones generales contenidas en el mismo.
2. La Comisión tomó nota con satisfacción de los resultados de la Evaluación respecto de que sus normas alimentarias eran muy importantes para los Estados Miembros, ya que constituían un componente fundamental de los sistemas de control de los alimentos destinados a proteger la salud de los consumidores

y asegurar prácticas equitativas en el comercio alimentario. Refrendó la opinión de que las normas eran un requisito previo esencial para la protección de la salud de los consumidores, pero que debían considerarse en el contexto global de toda la cadena alimentaria sobre todo en lo referente a la inocuidad de los alimentos.

3. La Comisión recordó que los Estados Miembros utilizaban las normas del Codex como textos de referencia en relación con sus obligaciones en el marco del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. En relación con esto, reconoció que muchos Estados Miembros con economías menos desarrolladas o economías en transición estaban en condiciones de utilizar directamente las normas del Codex como base para establecer de sus leyes y normas nacionales de conformidad con dichos Acuerdos. Observó que esto era posible sobre todo cuando las normas estaban basadas en datos mundiales que incluían información de países en desarrollo.

4. La Comisión apoyó el enfoque general del informe de la Evaluación y expresó su compromiso de **aplicar** estrategias que permitieran cumplir los objetivos de las recomendaciones que tal informe contenía; estuvo plenamente de acuerdo en que estas recomendaciones debían examinarse de manera rápida y eficaz. Observó asimismo que desde la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario celebrada en 1991 se habían introducido cambios importantes en las prioridades y programas de la Comisión, haciéndose más hincapié en las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos. Esta tendencia había determinado una mayor producción de normas relacionadas con la salud y se estaba extendiendo a toda la cadena alimentaria, proceso que se seguiría desarrollando.

5. La Comisión, tomando nota de las recomendaciones de la Evaluación relativas a su mandato, manifestó la opinión de que su **mandato** actual de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos seguía siendo apropiado, aunque quizás pudiera examinarse en el futuro. En el marco de este mandato, la Comisión destacó que su prioridad máxima sería la elaboración de normas que tuvieran repercusiones en la salud de los consumidores y la inocuidad del consumo alimentario.

6. A fin de mantener el firme apoyo de todos los Estados Miembros y todas las partes interesadas, la Comisión **convino** en que, en su respuesta a la Evaluación, la Comisión y las organizaciones patrocinadoras deberían esforzarse por lograr:

una mayor eficacia y eficiencia en la elaboración de normas del Codex, manteniendo al mismo tiempo la transparencia, integración y coherencia del proceso de elaboración de las mismas;

un aumento de la participación de los Estados Miembros en desarrollo y Estados Miembros en transición económica en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, en todo el proceso de elaboración de normas;

una mayor utilidad de las normas del Codex para los Estados Miembros, tanto por su pertinencia respecto de las necesidades de los mismos como por su elaboración oportuna;

el fortalecimiento de la base científica del análisis de riesgos, incluida la evaluación de los riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos, para mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de asesoramiento científico especializado a la Comisión y a los Estados Miembros así como para mejorar la comunicación de riesgos; y

una eficacia mayor en la creación de capacidad para el desarrollo de los sistemas nacionales de control de los alimentos.

7. La Comisión acordó que debería tener más independencia, dentro de la estructura global de la FAO y la OMS, para proponer y ejecutar su **programa de trabajo y presupuesto**, una vez aprobado por las dos organizaciones patrocinadoras.

8. La Comisión coincidió con las opiniones expresadas en el informe de la Evaluación respecto de que la **Secretaría** del Codex realizaba una labor ardua, eficaz y dirigida a los Estados Miembros, pero que tenía demasiado trabajo y no contaba con recursos suficientes para sostener las actividades actuales del Codex. Apoyó firmemente la recomendación de que se ampliara la Secretaría y de que el nivel y la composición de su personal se ajustaran a las mayores necesidades actuales de la Comisión.

9. Respecto de la cuestión del **asesoramiento de expertos** al Codex, la Comisión se mostró plenamente de acuerdo con la opinión de que éste constituía un elemento muy importante para todos los Estados Miembros y para la propia Comisión. Manifestó la opinión de que era necesario que dentro de las organizaciones patrocinadoras existiera capacidad suficiente para brindar asesoramiento científico en tiempo oportuno. Asimismo convino en que era preciso dar a su labor una identidad más clara dentro de las Organizaciones, vínculos más estrechos con las prioridades del Codex y coordinación interna, así como aumentar significativamente sus recursos. Era necesario asimismo reforzar más aún su independencia de las influencias externas, así como su transparencia en el marco de la FAO y la OMS. La Comisión señaló que debería haber, además, una mayor distinción entre la función de evaluación de riesgos que desempeñaban los expertos y la de gestión de riesgos llevada a cabo por los comités del Codex, señalando al mismo tiempo los vínculos que debían existir entre esas funciones. La Comisión subrayó que la prestación de asesoramiento científico de expertos era una responsabilidad conjunta de la FAO y la OMS y que debería seguirlo siendo. Recomendó firmemente que la OMS aumentara en mucho su contribución a la evaluación de riesgos asociados con la salud que realizaban los comités de expertos FAO/OMS y las consultas mixtas de expertos de ambas organizaciones. Recomendó asimismo que la FAO fortaleciera sus aportaciones en esferas que reflejaban su responsabilidad y competencia especializada. La Comisión se congratuló por la afirmación de la Dra. Brundtland, en sus palabras de apertura del presente periodo de sesiones, de que la FAO y la OMS prepararían y convocarían, como prioridad inmediata, la consulta solicitada por la Comisión del Codex Alimentarius en su 24º periodo de sesiones¹ sobre el fortalecimiento del apoyo científico para la adopción de decisiones en el Codex.

10. En el ámbito de la **creación de capacidad**, la Comisión acogió con agrado las valiosas iniciativas descritas en el informe, que incluían el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio puesto en marcha por la OMC en colaboración con el Banco Mundial, la FAO, la OIE y la OMS, y en particular el nuevo Fondo Fiduciario FAO/OMS para una participación efectiva en el Codex. Pidió que la FAO y la OMS realizaran un esfuerzo importante para recabar fondos extrapresupuestarios y fomentar la asistencia bilateral coordinada en materia de creación de capacidad. Asimismo solicitó un enfoque más coordinado entre la FAO y la OMS respecto de la creación de capacidad, y pidió a las organizaciones patrocinadoras que analizaran urgentemente los medios de que disponían para realizar tal creación de capacidad e informaran a la Comisión del Codex Alimentarius sobre el modo en que podrían mejorar la coordinación y la distribución del trabajo sobre la base de sus respectivos aspectos positivos y sinergias.

¹ ALINORM 01/41, párr. 61.

11. La Comisión pidió a la **FAO y la OMS** que proporcionaran más recursos del Programa Ordinario, complementándolos con recursos extrapresupuestarios cuando fuera necesario, para fortalecer el Codex y la labor relacionada con el Codex en ambas organizaciones.

12. La Comisión pidió a los **Estados Miembros** que apoyaran el seguimiento del proceso de la Evaluación, incluso mediante sus declaraciones y posiciones en la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo y la Conferencia de la FAO.

13. La Comisión reiteró su **compromiso** de aplicar con la mayor celeridad las recomendaciones que se le habían formulado en el informe de la Evaluación, y a este respecto:

- Invitó a los **Estados Miembros** y organismos internacionales interesados que no lo hubieran hecho todavía a presentar observaciones por escrito a la Secretaría;
- Solicitó a la Secretaría que analizara las observaciones que estuvieran relacionadas con las **estructuras y los mandatos de los Comités del Codex**, y propusieran opciones a fin de que la Comisión las examinara en su próximo periodo de sesiones ordinario;
- Pidió a la Secretaría que analizara las observaciones relacionadas con las funciones del **Comité Ejecutivo**, y proporcionara opciones para examen de la Comisión en el próximo periodo de sesiones ordinario;
- Pidió a la Secretaría que analizara las observaciones que estuvieran relacionadas con la **gestión de normas** y los procedimientos de **elaboración de normas**, incluido el establecimiento de prioridades recomendadas por los Estados Miembros en desarrollo, y que recomendara estrategias para la pronta aplicación de procesos más eficaces y eficientes, proporcionando opciones que la Comisión pudiera examinar en su próximo periodo de sesiones ordinario;
- Pidió a la Secretaría que determinara una estrategia, para que la Comisión la examinara en su próximo periodo de sesiones ordinario, sobre la aplicación de las recomendaciones relativas a la revisión del **Reglamento** y otros procedimientos internos, y
- Pidió a la Secretaría que analizara las observaciones relativas a las recomendaciones del informe de la Evaluación no mencionadas en los apartados anteriores, y que proporcionara opciones en cuanto a cómo proceder al respecto.

Punto 14.15 del orden del día

Aplicación de las recomendaciones del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA49.25, en que se declara que la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo, y la resolución WHA50.19, en que se aprueba el plan de acción de la OMS en pro de la adopción de un enfoque de salud pública para la prevención de la violencia y en favor de la salud basado en datos científicos, y se pide que siga desarrollándose dicho plan;

Observando que en una reunión de órganos del sistema de las Naciones Unidas sobre colaboración para la prevención de la violencia interpersonal (Ginebra, 15-16 de noviembre de 2001) se invitó a la OMS a que facilitara una respuesta mejor coordinada a la violencia interpersonal, y que como resultado de ello la OMS ha publicado una guía sobre los recursos y las actividades de las Naciones Unidas para la prevención de la violencia interpersonal;¹

Recordando que la OMS es un copartícipe fundamental, junto con el UNICEF y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un grupo de trabajo que contribuye al estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, y que la OMS participa activamente en la prevención de la violencia contra los jóvenes, las mujeres, los discapacitados y las personas mayores;

Reconociendo que la prevención de la violencia es una condición indispensable para la seguridad y la dignidad de los seres humanos, y que es urgente que los gobiernos tomen medidas para prevenir todas las formas de violencia y reducir sus consecuencias para la salud y el desarrollo socioeconómico;

Observando que en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*² se presenta una exposición actualizada sobre las repercusiones de la violencia en la salud pública, se examinan sus determinantes y las intervenciones eficaces, y se formulan recomendaciones para las políticas y los programas de salud pública,

1. TOMA NOTA de las nueve recomendaciones para la prevención de la violencia que figuran en el *Informe mundial sobre la violencia y la salud* y se recogen en el anexo de la presente resolución, y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptarlas;
2. INSTA a los Estados Miembros a que promuevan el *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, y a que usen activamente las conclusiones y recomendaciones del informe para mejorar las actividades de prevención y revelación de los casos de violencia, y para proporcionar asistencia médica, psicológica, social y jurídica, así como rehabilitación, a las personas que sufren por causa de la violencia;

¹ *Guide to United Nations resources and activities for the prevention of interpersonal violence*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

² *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

3. ALIENTA a todos los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que nombren un coordinador para la prevención de la violencia dentro del ministerio de salud;
4. ALIENTA a los Estados Miembros a que preparen oportunamente un informe sobre la violencia y la prevención de la violencia en que se expongan la magnitud del problema, los factores de riesgo, los esfuerzos que se están desplegando para prevenirla y las medidas futuras encaminadas a promover una respuesta multisectorial;
5. PIDE a la Directora General:
 - 1) que ayude a los Estados Miembros a establecer políticas y programas de salud pública basados en datos científicos para la aplicación de medidas que prevengan la violencia y mitiguen sus consecuencias a nivel individual y social;
 - 2) que aliente la realización urgente de investigaciones en apoyo de enfoques basados en datos científicos para prevenir la violencia y mitigar sus consecuencias a nivel individual, familiar y social, en particular las investigaciones de los factores de riesgo de la violencia que actúan a varios niveles y la evaluación de programas modelo de prevención;
 - 3) que, en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, siga tratando de integrar un enfoque de salud pública para prevenir la violencia basado en datos científicos en otras iniciativas mundiales de prevención importantes;
 - 4) que, utilizando los recursos disponibles y aprovechando las oportunidades de colaboración:
 - a) apoye y coordine los esfuerzos encaminados a preparar y revisar documentos normativos y directrices para la elaboración de políticas y programas de prevención, según corresponda;
 - b) preste apoyo técnico para reforzar los servicios de atención psicológica y médica destinados a los supervivientes o víctimas de actos violentos;
 - c) continúe abogando por que se adopten medidas de salud pública para combatir la violencia en todas sus formas, y por que se amplíen las existentes;
 - d) establezca redes que promuevan la prevención integrada de la violencia y los traumatismos;
6. PIDE ADEMÁS a la Directora General que informe a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación del *Informe mundial sobre la violencia y la salud*.

ANEXO

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

1. Crear, aplicar y supervisar un plan nacional de acción para prevenir la violencia.
2. Aumentar la capacidad de recolección de datos sobre la violencia.
3. Definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, las consecuencias, los costos y la prevención de la violencia.
4. Promover respuestas de prevención primaria.
5. Reforzar las respuestas a las víctimas de la violencia.
6. Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas, y promover así la igualdad social y entre los sexos.
7. Incrementar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia.
8. Promover y supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales y la legislación y otros mecanismos de protección de los derechos humanos.
9. Buscar respuestas prácticas y consensuadas a nivel internacional al tráfico mundial de drogas y de armas.

Punto 14.13 del orden del día

Función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud;¹

Observando que es preciso fortalecer el desempeño de los sistemas de salud para seguir mejorando la salud de la población, asegurar la financiación equitativa de la salud y responder a las expectativas legítimas de la población;

Considerando que la reforma de los sistemas de salud ha propiciado en general una reestructuración institucional que ha supuesto la diversificación de los agentes que intervienen en el campo de la salud, en los sectores público y privado, y en las asociaciones;

Observando que a menudo se requiere un cambio de mentalidad en el ámbito de los Servicios de Salud, como una mayor preocupación por las necesidades del paciente, una concepción más amplia de la salud basada en la población y un mayor interés en abordar las desigualdades en materia de salud, para mejorar el desempeño, y que el cambio estructural puede no afectar al enfoque centrado en los sistemas sanitarios;

Reconociendo la importante función rectora del gobierno en la reglamentación de los arreglos contractuales del sector de la salud,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que garanticen que los arreglos contractuales en el campo de la salud se ajusten a normas y principios acordes con la política nacional de salud;
- 2) a que elaboren políticas contractuales que potencien al máximo las repercusiones en el desempeño de los sistemas de salud y armonicen las prácticas de todos los interesados de manera transparente, para evitar efectos adversos;
- 3) a que compartan sus experiencias en relación con el establecimiento de arreglos contractuales de prestación de servicios de salud en los que participen los sectores público y privado y organizaciones no gubernamentales;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que cree una base científica que permita evaluar las repercusiones de diversos tipos de arreglos contractuales en el desempeño de los sistemas de salud e identificar prácticas óptimas, teniendo en cuenta las diferencias socioculturales;

¹ Documento A56/22.

- 2) que a petición de los Estados Miembros preste apoyo técnico para reforzar sus capacidades y conocimientos prácticos en la concertación de arreglos contractuales;
- 3) que, a petición de los Estados Miembros, desarrolle métodos e instrumentos adaptados a las realidades nacionales para prestar apoyo a los Estados Miembros en el establecimiento de un sistema de supervisión para asegurar la prestación de servicios de salud de calidad, por ejemplo, mediante la acreditación, la concesión de licencias y el registro de organizaciones de los sectores público y privado y organizaciones no gubernamentales del sector de la salud;
- 4) que facilite el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros;
- 5) que informe al Consejo Ejecutivo en su 117ª reunión y a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los efectos positivos de los arreglos contractuales y otras estrategias de fortalecimiento de los sistemas de salud en el desempeño de los sistemas de salud de los Estados Miembros.

Punto 14.17 del orden del día

Eliminación de la ceguera evitable

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre eliminación de la ceguera evitable;¹

Recordando las resoluciones WHA22.29, WHA25.55 y WHA28.54 sobre prevención de la ceguera, WHA45.10 sobre prevención de discapacidades y rehabilitación, y WHA51.11 sobre la eliminación mundial del tracoma causante de ceguera;

Reconociendo que 45 millones de personas en el mundo de hoy son ciegas y que otros 135 millones de personas son discapacitadas visuales;

Reconociendo que el 90% de las personas ciegas y discapacitadas visuales del mundo entero viven en los países más pobres del mundo;

Advertiendo el significativo impacto económico de esta situación tanto en las comunidades como en los países;

Consciente de que la mayoría de las causas de la ceguera son evitables y que los tratamientos disponibles se cuentan entre las más satisfactorias y costoeficaces de todas las intervenciones de salud;

Recordando que para combatir la ceguera evitable y prevenir un mayor aumento del número de personas ciegas y discapacitadas visuales se puso en marcha en 1999 la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable, conocida como «Visión 2020: El derecho a ver», con objeto de eliminar la ceguera evitable;

Valorando las actividades emprendidas por los Estados Miembros en los últimos años para prevenir la ceguera evitable, pero consciente de la necesidad de intensificar la acción,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que se comprometan a apoyar la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable preparando, a más tardar en 2005, un plan nacional Visión 2020, en régimen de asociación con la OMS y en colaboración con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado;
- 2) a que establezcan un comité nacional de coordinación de Visión 2020, o un comité nacional de prevención de la ceguera, en el que podrá haber representantes de grupos de consumidores o de pacientes, para ayudar a elaborar y aplicar el plan;
- 3) a que comiencen a aplicar esos planes en 2007 a más tardar;

¹ Documento A56/26.

- 4) a que incluyan en esos planes sistemas de información eficaces con indicadores normalizados y actividades periódicas de seguimiento y evaluación con objeto de mostrar una reducción de la magnitud de la ceguera evitable para 2010;
 - 5) a que apoyen la movilización de recursos para la eliminación de la ceguera evitable;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que mantenga y refuerce la colaboración de la OMS con los Estados Miembros y los asociados en la Iniciativa Mundial para la Eliminación de la Ceguera Evitable;
 - 2) que vele por la coordinación de la aplicación de la Iniciativa Mundial, en particular estableciendo un comité de seguimiento que agrupe a todos los interesados, incluidos los representantes de los Estados Miembros;
 - 3) que preste apoyo al fortalecimiento de la capacidad nacional, especialmente mediante el perfeccionamiento de los recursos humanos, para coordinar, evaluar y prevenir la ceguera evitable;
 - 4) que reúna datos, de los países que tienen buenos programas de prevención de la ceguera, sobre prácticas y sistemas o modelos idóneos de prevención de la ceguera que se puedan modificar o aplicar en otros países en desarrollo;
 - 5) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos de la Iniciativa Mundial.

= = =